

IMPORTANCIA DE LOS PLANES DE PENSIONES EN LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

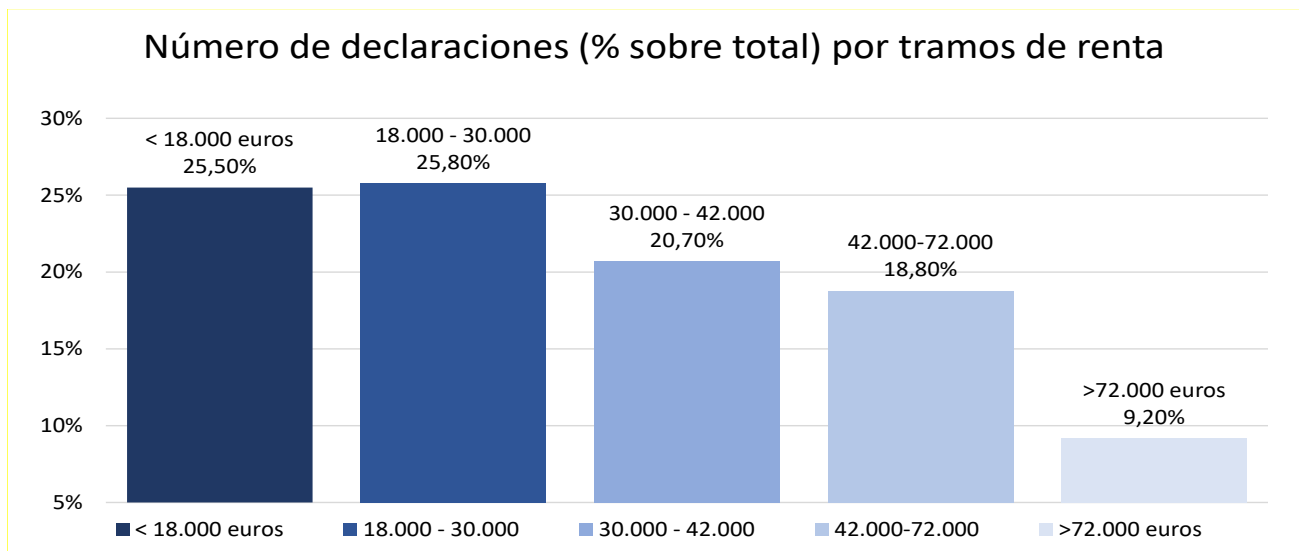
COMPLEMENTO DE LA PENSION PÚBLICA

- 1) En la actualidad más de 8 millones de españoles ahorran/han ahorrado para complementar su jubilación en Planes de Pensiones

Estos más de 8 millones se benefician del diferimiento de impuestos por aportaciones a Planes de Pensiones, cada una en un nivel que, dentro de los límites legales, se relacionan con el de sus ingresos, **no siendo sólo un producto para rentas altas.**

El 51,3% de los aportantes a Planes de Pensiones ganan menos de 30.000 euros y el 72% ganan menos de 42.000 euros (datos Agencia Tributaria 2017).

Según la Agencia Tributaria, uno de cada cuatro aportantes a Planes de Pensiones ganan menos de 18.000 euros, y **el 72% de los aportantes ganan menos de 42.000 euros brutos anuales.** Sólo el 9,2% de aportantes ingresan más de 72.000 euros al año



- 2) **La estructura del mercado laboral en España (y en la OCDE) hace que el estímulo y promoción de los Planes de Pensiones deba hacerse tanto al segundo como al tercer pilar de forma conjunta**

En España, según información de la OCDE, el 57% del empleo no es estándar (trabajadores que no trabajan por cuenta ajena y que su contrato no es a tiempo completo): 16% de autónomos, 14% a tiempo parcial y 27% temporal, por lo que impulsando solo el segundo pilar, se dejaría fuera al 60% de los trabajadores.

En estos tipos de trabajos “no tradicionales”, es difícil pensar que se pueda acceder a Planes de Empresa (ya sea por rotación en los eventuales, por escasa acumulación de derechos en los trabajadores a tiempo parcial o por razones obvias en los autónomos), por lo que el concurso del tercer pilar es imprescindible en estos colectivos, que suponen una proporción cada vez mayor en una fuerza laboral donde el trabajo estable durante toda la vida en una misma empresa se está convirtiendo, a nivel global, en un fenómeno del pasado.

| | ESPAÑA | OCDE |
|-------------------|--------|------|
| Tiempo parcial | 14% | 15% |
| Contrato temporal | 27% | 13% |
| Autónomos | 16% | 15% |

Fuente OCDE: Pensions at a Glance 2019

Segundo pilar

El desarrollo del segundo pilar/sistema de empleo ha sido insatisfactorio: solo dos millones de personas (apenas el 10% de la fuerza laboral) son partícipes de Planes de Pensiones, y de esos dos millones cerca de 2 de cada 3 –mayoritariamente trabajadores de las Administraciones Públicas- no reciben aportaciones desde 2011, y tienen un volumen ahorrado ínfimo.

La reducción de los incentivos fiscales a las empresas para promover Planes de Pensiones en favor de sus trabajadores ha resultado muy negativa. Tanto la reforma de 2006 (eliminación del 10% de la deducción en cuota del Impuesto de Sociedades por las aportaciones a Planes), como la de 2013 (inclusión en la base de cotización de la Seguridad Social de las aportaciones a Planes de Pensiones), han ido en la dirección contraria a la de promover ahorro para la jubilación en las empresas. La reducción de los límites de aportaciones también ha sido negativa para aumentar el ahorro a largo plazo.

Especialmente insatisfactorio ha sido el recorrido de los Planes de Pensiones de Promoción Conjunta (vía convenios colectivos sectoriales).

La apuesta por la negociación colectiva de sistemas de pensiones, en la que llevamos treinta años, únicamente se han desarrollado en la gran empresa. En particular, durante los últimos quince años lleva repitiéndose la idea de poner en marcha Planes de carácter sectorial a través de la negociación colectiva, y lamentablemente los resultados obtenidos son conocidos (tan solo se han aprobado el del sector de flores y plantas y el de bingos).

Tercer pilar

- En los países de nuestro entorno tienen un peso creciente los sistemas privados voluntarios, tanto por el contexto de creciente longevidad que hace necesario el concurso de los tres pilares (primero, de carácter público y de reparto, el segundo pilar de empresa y el tercer pilar con el ahorro individual), como por las nuevas formas de trabajo (autónomos, eventuales, tiempo parcial, etc.). Para estos trabajadores con contratos “no estandarizados”, los sistemas de empleo tradicionales presentan unas cargas administrativas y de gestión imposibles de asumir.

Hay muchos países donde el tercer pilar tiene un peso muy relevante sobre las pensiones de sus nacionales. Estos países exitosos a la hora de construir un ahorro complementario suficiente para la jubilación tienen sistemas obligatorios o cuasi-obligatorios (Holanda, Dinamarca, Suiza, Reino Unido, o Australia, Nueva Zelanda, etc.). En particular, los países que han adoptado sistemas de auto afiliación en base a la economía conductual (Reino Unido, Nueva Zelanda, Irlanda, etc.) son casos de éxito en los que se preserva el carácter voluntario del sistema con una elevada tasa de incorporación al ahorro

complementario (10 millones y el 90% de los trabajadores en Reino Unido desde la introducción del “autoenrolment” en 2012.

- En España, el tercer pilar ha sido un éxito a pesar de las reformas fiscales a la baja (reducción de límites, empeoramiento fiscal del cobro de prestaciones, cuestionamiento permanente del régimen fiscal, etc.).

No es un producto solo para rentas altas: el 51,3% de los aportantes a Planes de Pensiones ganan menos de 30.000 euros y el 72% ganan menos de 42.000 euros (datos Agencia Tributaria 2017).

No es un producto de ahorro sólo por el objetivo fiscal: 4 de cada 10 participes aportan más de una vez al año (no sólo en el último trimestre del año).

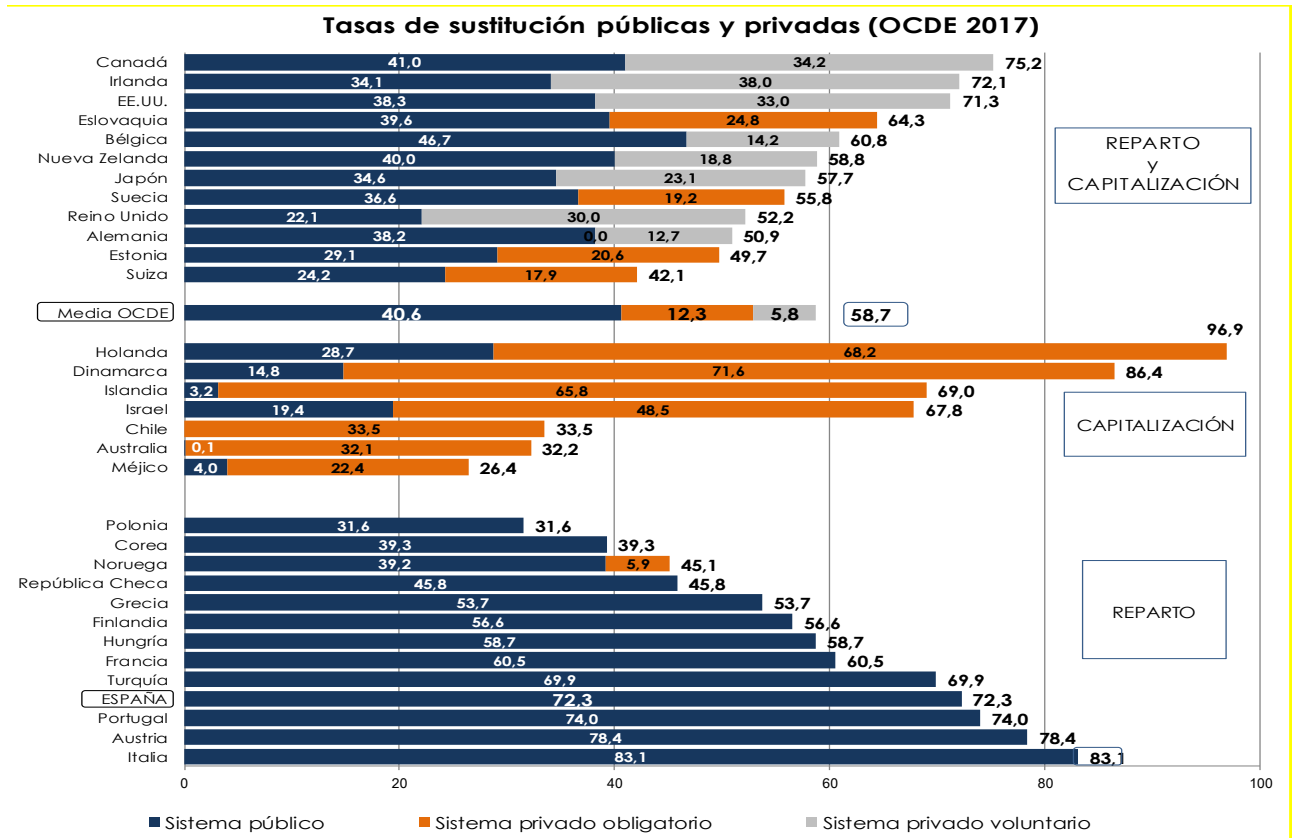
Los aportantes a partir de 45.000 euros de renta bruta ya no tienen cobertura de la pensión pública y deben ahorrar para complementar su jubilación.

- 3) **Los Planes de Pensiones suponen un complemento indispensable a la pensión pública,** en un previsible escenario de reducción de la tasa de sustitución pública, del 71,8% actual al 57,8% en 2030, al 53,8% en 2040 y al 49,2% en 2050

| | 2016 | 2020 | 2025 | 2030 | 2035 | 2040 | 2045 | 2050 | 2055 | 2060 | Variación 2016-2050 | |
|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------------|-------------|
| | | | | | | | | | | | p.p. | % |
| Luxemburgo | 72,9 | 66,2 | 60,4 | 61,3 | 63,7 | 64,3 | 62,9 | 61,8 | 62,6 | 63,6 | -11,1 | -15% |
| Portugal | 68,3 | 69,3 | 77,3 | 76,0 | 71,4 | 66,0 | 62,3 | 58,6 | 56,3 | 55,7 | -9,7 | -14% |
| ESPAÑA | 78,7 | 71,8 | 63,0 | 57,8 | 55,7 | 53,8 | 51,3 | 49,2 | 47,5 | 46,4 | -29,5 | -37% |
| Austria | 44,4 | 42,7 | 49,7 | 52,2 | 50,5 | 48,5 | 47,5 | 45,7 | 45,3 | 44,0 | 1,4 | 3% |
| Italia | 64,4 | 65,5 | 59,5 | 57,8 | 52,9 | 49,5 | 46,4 | 45,2 | 46,1 | 48,6 | -19,2 | -30% |
| Finlandia | 41,3 | 40,5 | 41,5 | 39,2 | 38,5 | 38,4 | 39,8 | 41,7 | 41,5 | 41,9 | 0,4 | 1% |
| Francia | 45,4 | 52,8 | 50,1 | 48,5 | 44,2 | 47,9 | 41,1 | 40,1 | 37,9 | 37,6 | -5,4 | -12% |
| Bélgica | 40,2 | 40,5 | 40,7 | 42,3 | 41,2 | 40,2 | 39,9 | 39,1 | 38,8 | 37,8 | -1,0 | -3% |
| Alemania | 37,8 | 38,2 | 37,4 | 36,5 | 35,4 | 34,9 | 34,8 | 34,5 | 34,2 | 33,9 | -3,3 | -9% |
| Irlanda | 36,6 | 34,3 | 34,5 | 34,7 | 34,9 | 34,8 | 34,6 | 34,4 | 34,3 | 34,4 | -2,2 | -6% |
| Dinamarca | 27,2 | 27,9 | 28,1 | 28,0 | 27,9 | 27,7 | 27,6 | 27,4 | 27,5 | 27,3 | 0,2 | 1% |
| Polonia | 61,4 | 57,8 | 50,5 | 41,4 | 32,9 | 27,6 | 24,9 | 24,0 | 23,7 | 23,5 | -37,4 | -61% |
| Suecia | 32,6 | 32,6 | 30,7 | 29,2 | 26,5 | 24,8 | 22,8 | 23,8 | 23,3 | 22,3 | -8,8 | -27% |
| Unión Europea | 45,1 | 46,3 | 44,6 | 43,5 | 41,7 | 40,5 | 39,2 | 38,6 | 38,2 | 38,3 | -6,5 | -14% |
| Zona euro | 45,6 | 47,2 | 45,8 | 44,7 | 43,0 | 41,7 | 40,3 | 39,3 | 38,8 | 39,1 | -6,2 | -14% |

Fuente: "The 2018 Ageing Report" (Comisión Europea)

4) La tasa de sustitución pública en la OCDE es del 40,6%, mientras que en España es del 72,3%, lo que hace imprescindible complementar la pensión pública. En dos de cada tres países de la OCDE, los jubilados reciben dos pensiones, una del sistema de reparto y otra del de capitalización



FISCALIDAD

1) El Plan de Pensiones **no es un producto para buscar sólo un ahorro fiscal**

El 38% de los aportantes a Planes de Pensiones hacen aportaciones varias veces al año (datos INVERCO).

2) El tratamiento fiscal en Planes de Pensiones es un salario diferido, no una exención de impuestos

En el momento de la aportación hay reducción en base imponible del IRPF, pero en el momento de la jubilación se tributa al marginal, no solo por las aportaciones que fueron objeto de reducción en el IRPF, sino también por los rendimientos generados (que en plazos de 20-30 años pueden suponer más del 50% del patrimonio acumulado).

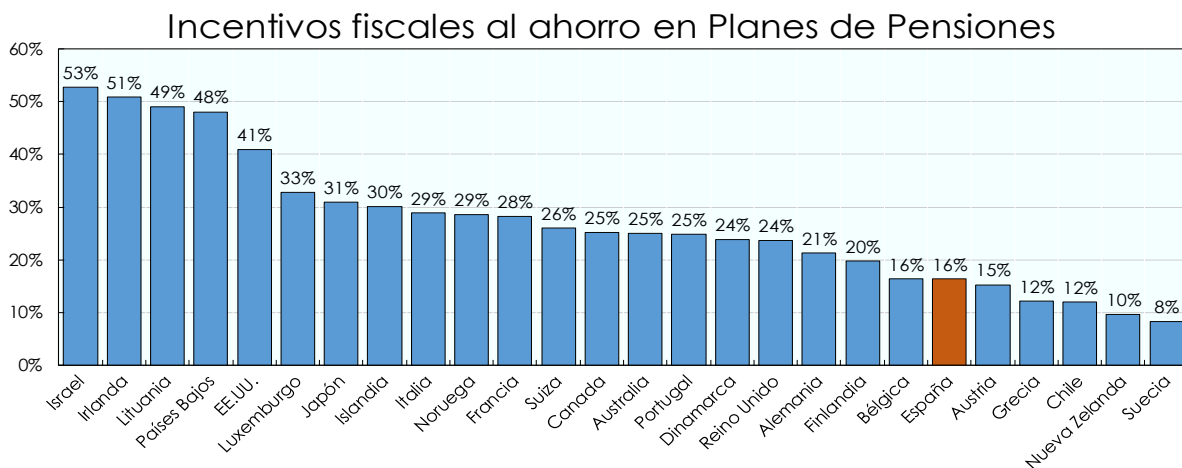
En España los incrementos de patrimonio tributan en todos los productos financieros como rendimiento del ahorro (al 19-21 ó 23%), salvo los derivados de los Planes de Pensiones, que lo hacen al marginal.

3) El tratamiento fiscal no puede calificarse de regresivo pues el que las mayores reducciones en el IRPF se asocien a las mayores rentas es **consecuencia de la progresividad de la tarifa**

Si en España hubiera un IRPF de tipo único (algo que en algunas ocasiones se ha debatido por la doctrina, el tratamiento fiscal de los Planes de Pensiones no sería regresivo, sino neutro. Sin embargo, al tener un impuesto de carácter progresivo las reducciones necesariamente son mayores a mayor tipo marginal.

4) El tratamiento fiscal es análogo al de las cotizaciones a la Seguridad Social, que nunca se han considerado regresivas.

5) En España el incentivo fiscal es muy inferior a la media de la OCDE (debido a la tributación en el momento del cobro al tipo marginal del IRPF, incluida la rentabilidad generada).



Fuente: OECD (2018), Financial Incentives and Retirement Savings, OECD

- 6) **El tratamiento fiscal atribuido a los Planes de Pensiones, incluido en la Memoria de Beneficios Fiscales**, solo tiene en cuenta la reducción en base imponible del IRPF de las aportaciones, pero no los ingresos como rendimiento del trabajo de las prestaciones pagadas a los partícipes que se jubilan, por lo que **el saldo neto es cercano a cero**.

| APORTACIONES/PRESTACIONES ⁽¹⁾ (millones de €) | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| APORTACIONES | 4.080 | 5.234 | 4.718 | 4.972 | 4.970 | 4.883 | 5.322 |
| SISTEMA DE EMPLEO | 1.112 | 1.167 | 1.101 | 1.151 | 1.227 | 1.274 | 1.246 |
| SISTEMA ASOCIADO | 29 | 37 | 27 | 24 | 24 | 24 | 36 |
| SISTEMA INDIVIDUAL | 2.939 | 4.030 | 3.590 | 3.797 | 3.720 | 3.586 | 4.039 |
| PRESTACIONES | 3.847 | 4.334 | 4.206 | 4.728 | 4.543 | 5.086 | 4.523 |
| SISTEMA DE EMPLEO | 1.383 | 1.437 | 1.523 | 1.902 | 1.814 | 2.029 | 1.581 |
| SISTEMA ASOCIADO | 35 | 34 | 41 | 44 | 48 | 55 | 37 |
| SISTEMA INDIVIDUAL | 2.430 | 2.862 | 2.642 | 2.783 | 2.681 | 3.001 | 2.906 |
| NETO | 233 | 901 | 512 | 244 | 427 | -202 | 798 |
| SISTEMA DE EMPLEO | -270 | -270 | -422 | -750 | -588 | -755 | -334 |
| SISTEMA ASOCIADO | -6 | 3 | -14 | -20 | -24 | -32 | -1 |
| SISTEMA INDIVIDUAL | 509 | 1.168 | 948 | 1.014 | 1.039 | 585 | 1.133 |
| PAGOS por supuestos especiales de liquidez ⁽²⁾ | 484 | 449 | 401 | 393 | 325 | 271 | 240 |

Fuente: INVERCO

(1) No incluye movilizaciones de PPA

(2) Datos DGSFP, excepto 2019 (INVERCO)

Para el año 2019, el importe de aportaciones netas (deducidas prestaciones y supuestos especiales de liquidez) ascendió a 559 millones de euros. Para un tipo de gravamen del 30% - casi un 30% por encima del ingreso medio en IRPF, que en 2017 se situó en 23.155,03 €- daría en torno a 160 millones de beneficio fiscal, muy lejos de los 813 millones atribuidos a los Planes de Pensiones en la Memoria de beneficios fiscales, y que apenas suponen un 0,3% del total de gasto fiscal del conjunto de Administraciones Públicas (57.000 millones).

Además, dicho beneficio fiscal sería incluso inferior, dado que en el momento de la prestación se tributa al marginal no sólo por las aportaciones, sino también por los rendimientos que van a la base imponible general del IRPF (al tipo marginal, y no la base del ahorro (a tipo fijo).

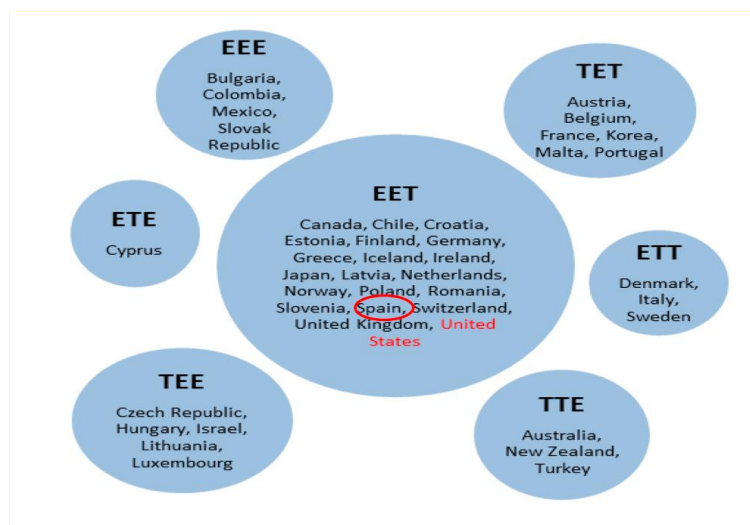
- 7) **Este tratamiento fiscal del Plan de Pensiones es imprescindible para el mantenimiento de un ahorro voluntario, finalista e ilíquido**

No es posible pensar que los ciudadanos puedan realizar un ahorro sistemático durante un período de acumulación que puede suponer hasta 40 años o más, para disponerlo durante la jubilación (otros 20/25 años), sin tener un tratamiento fiscal que les oriente en el objetivo de ahorro largo plazo, en contradicción en muchas ocasiones con necesidades de corto plazo que llevan al ahorrador a tomar decisiones a menudo menos eficientes pensando solo en la inmediatez.

Sobre todo teniendo en cuenta la dificultad de planificar la jubilación, último evento del ciclo vital y que, por su duración (20,25 ó más años) requiere de un ahorro importante para servir de complemento efectivo para la pensión pública.

Precisamente por esta razón, la mayoría de países de la OCDE han entendido que es necesario dotar de un incentivo a los Planes de Pensiones para, ayudar a las personas a planificar su jubilación, y que dispongan de los recursos suficientes en esa fase de la vida.

- 8) **El tratamiento fiscal de los Planes de Pensiones existente en España**, consistente en una reducción en la base imponible del IRPF para su posterior integración en el momento del cobro, responde al sistema EET, estándar de la OCDE



Fuente: OCDE (Pension Outlook 2018)

- 9) **El proyecto de Plan de Pensiones Paneuropeo (PEPP)**, impulsado por la Comisión Europea, reconoce la necesidad de incentivar el desarrollo del tercer pilar de la previsión social

Es más, el empeoramiento de la fiscalidad de los Planes de Pensiones contravendría también la clara tendencia internacional y europea de estimular los Planes de Pensiones, no solo en el sistema de empleo, sino también en el sistema individual.

Como ejemplo, la reciente aprobación del Reglamento UE 2019/1238, relativo a un Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales (PEPP), que empezará a comercializarse en el 2021, y entre cuyos considerandos se señala:

- Considerando 2. Las pensiones de jubilación constituyen una parte esencial de los ingresos de los jubilados y, para muchas personas, contar con una pensión adecuada marca la diferencia entre disfrutar de una situación cómoda en la vejez o vivir en la pobreza.
- Considerando 4. Una parte sustancial de las pensiones de jubilación corre a cargo de los regímenes públicos. A pesar de que, según determinan los Tratados, la organización de los sistemas de pensiones es competencia exclusiva de los Estados miembros, la adecuación de los ingresos y la viabilidad financiera de los sistemas nacionales de pensiones son cruciales para la estabilidad del conjunto de la Unión. Al canalizar una parte mayor de los ahorros de los ciudadanos europeos desde el efectivo y los depósitos bancarios hacia los productos de inversión a largo plazo, como los productos de pensiones voluntarias con una naturaleza de jubilación a largo plazo, el efecto sería beneficioso tanto para los ciudadanos (quienes obtendrían una mayor rentabilidad y una mejor adecuación de las pensiones) como para la economía en general.
- Considerando 7. Las pensiones individuales revisten gran importancia a la hora de vincular a los ahorradores a largo plazo con las oportunidades de inversión a largo plazo. Un mercado europeo de mayor tamaño para las pensiones individuales incrementará la oferta de fondos para los inversores institucionales y la inversión en la economía real.

La recomendación que acompaña a este Reglamento conmina a los Estados miembros a otorgar a este producto el mejor régimen fiscal que exista en cada una de las jurisdicciones para los productos de pensiones (en el caso de existir varios), dando por hecho que en todas ellas el ahorro para la jubilación disfruta de un tratamiento preferente.

10) El tratamiento fiscal de los Planes de Pensiones se ha ido reduciendo desde 2007, tanto en el IRPF (reduciendo el límite de aportación y el tratamiento de las prestaciones), como en el Impuesto sobre Sociedades.

Desde esa fecha no ha habido ninguna reforma que haya aumentado su incentivo fiscal.

| AÑO | Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) | | | | | FISCALIDAD RESCATE | | Impuesto de Sociedades |
|------|--|--|--|--|---------------------------------|-----------------------------|----------------|---|
| | APORTACIÓN | | | APORTACIÓN MÁXIMA | | Forma de capital | Forma de Renta | |
| | PLAN EMPLEO | | PLAN INDIVIDUAL | | menores de 52 años | | | |
| 2001 | menores de 52 años 25% Suma rendimientos del trabajo y actividades económicas o 7.212,15€ | mayores de 52 años 40% Suma rendimientos de trabajo y actividades económicas o 7.212,15€ - 15.025,30€ a los 65 años | menores de 52 años 25% Suma rendimientos del trabajo y actividades económicas o 7.212,15€ | mayores de 52 años 40% Suma rendimientos de trabajo y actividades económicas o 7.212,15€ - 15.025,30€ a los 65 años | menores de 52 años 14.424,30 | más de 52 años 30.050,60 | | Deducción por contribuciones empresariales a planes de pensiones de empleo o mutualidades de previsión social |
| 2002 | 7.212,15€ | 7.212,15€ - 22.838,46€ a los 65 años | 7.212,15€ | 7.212,15€ - 22.838,46€ a los 65 años | 14.424,30 | 45.676,92 | | 10% de la contribución empresarial a favor del trabajador |
| 2003 | 8.000€ | 8.000€ - 24.250€ a los 65 años | 8.000€ | 8.000€ - 24.250€ a los 65 años | 16.000 | 48.500 | | |
| 2004 | | | | | | | | |
| 2005 | | < 52 años: 8.000€ y >52 años: 8.000€ - 24.250€ a los 65 años | | | 8.000 | 24.250 | | |
| 2006 | | | | | | | | |
| 2007 | | | | | | | | |
| 2008 | | | | | | | | |
| 2009 | | | | | | | | |
| 2010 | | < 50 años: 30% Suma rendimientos del trabajo o/y actividades económicas o 10.000€ > 50 años: 50% Suma rendimientos del trabajo o/y actividades económicas o 12.500€ | | | 10.000 | 12.500 | | Tributa el 100% de la cantidad rescataada Tributa el 100% de la cantidad rescataada |
| 2011 | | | | | | | | |
| 2012 | | | | | | | | |
| 2013 | | | | | | | | |
| 2014 | | | | | | | | |
| 2015 | | 8.000€ sin límites de edad | | | | | | La deducción queda derogada |
| | | | | | | | | |
| 2016 | | Incorporación aportaciones empresariales a base de cotización de Seguridad social | | | | | | Limitación a dos años de la posibilidad de aplicar la Reducción del 40% cantidades aportadas antes del 01/01/2007 Seguridad Social |

DESARROLLO DE LA ECONOMIA ESPAÑOLA y de ESG

- 1) Los Planes de Pensiones **invierten** más de un **40% de su cartera total** (116.000 millones de euros) **en valores domésticos**

ESTRUCTURA DE LA CARTERA FONDOS DE PENSIONES

| % | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|-------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| RENTA FIJA | 60,8 | 59,8 | 57,4 | 54,2 | 47,6 | 47,9 | 45,2 |
| Doméstica | 54,6 | 53,9 | 49,3 | 45,6 | 39,3 | 37,5 | 34,8 |
| Internacional | 6,2 | 5,9 | 8,2 | 8,7 | 8,3 | 10,4 | 10,5 |
| R. VARIABLE | 19,2 | 20,1 | 22,5 | 27,3 | 33,6 | 32,4 | 36,3 |
| Doméstica | 8,2 | 8,6 | 8,6 | 9,6 | 12,2 | 12,1 | 13,2 |
| Internacional | 11,0 | 11,5 | 14,0 | 17,6 | 21,4 | 20,3 | 23,2 |
| TESORERIA | 7,0 | 8,9 | 8,3 | 8,6 | 8,2 | 7,2 | 5,7 |
| PROV. ASEGUR. | 10,1 | 8,5 | 8,1 | 7,9 | 8,1 | 8,2 | 8,5 |
| Resto cartera ⁽¹⁾ | 2,9 | 2,8 | 3,6 | 2,0 | 2,6 | 4,3 | 4,2 |

Fuente: INVERCO

(1) Deudores, inversiones inmobiliarias, etc.

- 2) **Los Planes de Pensiones son pioneros en España de las inversiones ESG** (medioambientales, sociales y de buen gobierno) con una **clara y creciente vocación**, lo que ya está financiando el proceso de descarbonización de la economía, a través de su inversión en empresas y sectores que lideren este proceso

AHORRO PERIÓDICO

- 1) El Plan de Pensiones es el único instrumento de ahorro que vincula al ciudadano con su pensión, al tener que decidir ahorrar en un producto ilíquido a largo plazo
- 2) El ahorro periódico, gracias al efecto “interés compuesto”, genera un patrimonio acumulado superior con menos esfuerzo de aportaciones si se realiza durante periodos más largos

| Derecho consolidado (a final del período) | Aportación mensual | | |
|--|--------------------|--------|---------|
| | 50 € | 100 € | 200 € |
| 20 años | 16.122 | 32.244 | 64.489 |
| 30 años | 28.545 | 57.090 | 114.181 |
| 40 años | 45.241 | 90.482 | 180.963 |

Supuesto de rentabilidad anual = 3%

- 3) Los que tienen más edad son los que más ahorran en Planes de Pensiones, por tener cubiertos otros gastos (compra de la casa, educación de los hijos, etc), y por tener más conciencia de la necesidad de ahorro para el momento cada vez más cercano de la jubilación.

Con datos de una muestra del 53% y 26% del patrimonio de los Planes de Pensiones individuales y de empleo respectivamente, las personas más cercanas a la jubilación tienen acumulados importes medios de 26.000 euros después de treinta años de aportaciones, que suponen unos 120 euros al mes de renta financiera durante la etapa de jubilación (calculada en veinte años).

Este importe supone algo más del 10% de la pensión media del sistema de reparto, lo que significa que los Planes de Pensiones están aportando 10 puntos porcentuales extra a la tasa de reemplazo del sistema público (muy razonable complemento a la pensión pública).

| Derecho consolidado medio por NIF (euros) | Planes de Pensiones Individuales | Planes de Pensiones Empleo |
|--|-------------------------------------|-------------------------------|
| Menores de 35 años | 2.372 | 1.874 |
| entre 36 y 45 años | 4.479 | 9.618 |
| entre 46 y 55 años | 9.444 | 17.027 |
| entre 56 y 65 años | 17.034 | 25.388 |
| Mayores de 65 años | 26.272 | 25.288 |
| Total | 12.346 | 15.181 |

RENTABILIDADES y COMISIONES

1) Rentabilidades

Las rentabilidades (netas de gastos) obtenidas por los Planes de Pensiones son las que se incorporan a continuación para diferentes plazos y categorías, superando la tasa de inflación de dichos períodos.

| RENTABILIDADES MEDIAS ANUALES DE LOS PLANES DE PENSIONES (*) a 31/12/2019 | | | | | | | | |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|---------------|--------------|
| | 26 AÑOS | 25 AÑOS | 20 AÑOS | 15 AÑOS | 10 AÑOS | 5 AÑOS | 3 AÑOS | 1 AÑO |
| | % | % | % | % | % | % | % | % |
| SISTEMA INDIVIDUAL | 3,21 | 3,29 | 1,75 | 2,41 | 2,84 | 1,88 | 2,14 | 8,81 |
| RENTA FIJA CORTO PLAZO | 1,51 | 1,52 | 1,50 | 0,78 | 0,68 | -0,18 | -0,40 | 0,65 |
| RENTA FIJA LARGO PLAZO | 3,04 | 3,06 | 2,18 | 2,09 | 2,05 | 0,35 | 0,24 | 2,91 |
| RENTA FIJA MIXTA | 3,22 | 3,31 | 1,61 | 1,56 | 1,61 | 0,78 | 0,81 | 5,14 |
| RENTA VARIABLE MIXTA | 3,95 | 4,10 | 2,42 | 3,38 | 3,72 | 2,51 | 3,24 | 12,17 |
| RENTA VARIABLE GARANTIZADOS | | | 0,64 | 4,60 | 6,57 | 6,41 | 6,66 | 23,59 |
| | | | | 3,21 | 3,80 | 1,47 | 1,51 | 4,12 |
| SISTEMA DE EMPLEO | 4,64 | 4,60 | 2,73 | 3,54 | 3,98 | 2,83 | 2,79 | 8,74 |
| SISTEMA ASOCIADO | 5,07 | 4,94 | 3,05 | 3,86 | 3,92 | 2,68 | 2,72 | 10,31 |
| TOTAL PLANES | 3,81 | 3,85 | 2,06 | 2,86 | 3,28 | 2,20 | 2,35 | 8,80 |

(*) *Netas de gastos y comisiones*

2) Comisiones

Las comisiones de gestión y de depósito de los Planes de Pensiones individuales se han reducido un 20,6% en los últimos siete años y actualmente suponen el 1,15%. Esta comisión incluye, no solo los gastos de gestión, sino también los de distribución, y los de información a los partícipes. Este importe es perfectamente homologable a cualquier producto de ahorro voluntario para la jubilación a nivel europeo.

Además, en esta reducción de la comisión media no se refleja el cambio de la cartera de los Fondos de Pensiones, en los que la renta variable ponderaba un 15% en 2011 y hoy pondera casi un 40%, es decir se ha multiplicado por tres (teniendo en cuenta que las comisiones máximas de los Fondos oscilan entre el 0,85% los de renta fija a corto plazo, y el 1,5% de Renta Variable).

| Comisión de Gestión (%) | 2010 | 2014 | 2018 |
|--------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Planes individuales | 1,46 | 1,31 | 1,15 |

El proyecto de Plan de Pensiones Paneuropeo (PEPP), establece como comisión máxima el 1% para el PEPP básico (producto que busca una protección del capital vía ciclo de vida o vía garantía financiera) y, en su caso, sin incluir el coste de la garantía, lo que está en línea con la comisión efectivamente aplicada en España a los Planes individuales.

No se establece límite alguno para el resto de PEPP.

EDUCACIÓN FINANCIERA / INFORMACIÓN SOBRE PENSIÓN ESTIMADA

- 1) Divulgar e informar sobre la importancia y necesidad de **promover un complemento a la pensión pública.**

- 2) **Necesidad de informar a la población sobre su pensión pública estimada**, la disposición no cumplida de la Ley 27/2011 y la conveniencia de que se envíe la carta a los trabajadores, como ya lo hacen otros diez países europeos.

- 3) A largo plazo el elemento fundamental para conseguir un mayor equilibrio y diversificación entre rentas públicas y privadas tras la jubilación es la **educación financiera; pero hasta que esta produzca sus efectos, los incentivos fiscales**, aun el mero diferimiento de impuestos, **contribuyen a sensibilizar** a los ciudadanos sobre la necesidad de ahorrar.

TU PLAN DE PENSIONES HOY, TU BIENESTAR MAÑANA



RENTABILIDAD

Depende de cada tipo de Plan. La rentabilidad anual promedio en 2019 fue del **8,80%** y en los últimos 25 años de un **3,85% anual**

INSTRUMENTO PREFERIDO PARA LA JUBILACIÓN

Quando piensan en ahorrar para la jubilación, **8 de cada 10** personas consideran un Plan de Pensiones

IMPULSO EUROPEO



Los Planes de Pensiones **existen en todos los países de la OCDE**. Las instituciones animan a impulsar el ahorro para la jubilación, tanto a través de Planes de Empleo (el que ofrece tu empresa) como individuales, con iniciativas como el **Producto Paneuropeo de Pensiones Personales**, que empezará a comercializarse en 2021. Tanto si tu empresa te ofrece un Plan de Empleo como si no, puedes completar tu ahorro con un Plan Individual

INVERSIÓN EN ESPAÑA

Los Planes de Pensiones invierten de media un **40%** de su activo en valores españoles, con lo que contribuyen a financiar el **crecimiento** de empresas, del gobierno y del empleo en España



ESG

Pioneros en inversiones sostenibles (medioambientales, sociales y de buen gobierno)



COMPLEMENTO A LA PENSIÓN PÚBLICA DE JUBILACIÓN

Recogido en el artículo 41 de nuestra Constitución



TRATAMIENTO FISCAL



Las aportaciones al Plan de Pensiones constituyen un ahorro para la jubilación, no tributan hasta dicho momento y además se deducen de la base imponible del IRPF

Si ese ahorro fiscal se reinvierte también en el plan, en el momento de tu jubilación el ahorro será un **40%** mayor

Este tratamiento fiscal es común en los países de la **OCDE**

INFORMACIÓN



Por pequeña que sea la cantidad acumulada en el Plan de Pensiones, tienes **información periódica** sobre la evolución del plan, mediante la que recordar periódicamente la **importancia de ahorrar para la jubilación**

HERRAMIENTA DE AHORRO PERIÓDICO



Cada vez más partícipes, el **40%**, hacen aportaciones varias veces al año

DESDE 1€



El **72%** de los aportantes tiene rentas por debajo de 42.000€ y la aportación media es de 1.800€ (**150€/mes**)



Más de 8 millones de partícipes ya tiene un **Plan de Pensiones**

¿Y tú, tienes el tuyo?